

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

84

**COSLADA**

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Coslada para el ejercicio 2023, acuerdo que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación.

| CÓDIGO   | ESCALA/DENOMINACIÓN               | GRUPO | Nº PLAZAS |
|----------|-----------------------------------|-------|-----------|
| 1.3.     | ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL |       |           |
| 1.3.2.   | SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES |       |           |
| 1.3.2.1. | CLASE: POLICÍA LOCAL              |       |           |
|          | ESCALA TÉCNICA                    |       |           |
|          | COMISARIO/A PRINCIPAL             | A1    | 1         |
|          | COMISARIO/A                       | A1    | 1         |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación definitiva de la presente plantilla, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Coslada, a 11 de mayo de 2023.—El alcalde presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/8.264/23)

